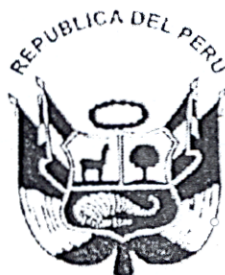


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

N°00093-2014-INIA

Lima, **20 MAR. 2014****VISTO:**

El Oficio N° 153 -2014-INIA-DIA/DG, sobre la aprobación de la liberación del cultivar denominado PAPA INIA 322-Luyanita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema de Innovación Agraria, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificatorias, prescribe que éste tiene por funciones generar, aceptar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;



Que, con el Oficio del Visto, el Director General de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto a la liberación del cultivar Papa INIA 322 – Luyanita, señalando a su vez, que el citado tubérculo presenta resistencia a la enfermedad “ranchara” (phytophthora infestans), alto potencial de rendimiento y buena calidad por lo que, se estima procedente aprobar la liberación del cultivar; Asimismo, el cultivar cumple con lo dispuesto por la Directiva denominada “Directiva para el lanzamiento de un nuevo cultivar”, aprobada por Resolución Jefatural N°070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificatorias, y;

Con las visaciones del Director General de la Dirección de Investigación Agraria, del Director General de la Dirección Extensión Agraria y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Aprobar la liberación del cultivar Papa INIA 322 – Luyanita.

**Artículo 2°.-** La Dirección de Extensión Agraria, estará a cargo de realizar los trámites necesarios para la inscripción del nuevo cultivar en el Registro de Cultivares Comerciales, así como en el Registro de Obtentores Vegetales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

**Artículo 3°.-** Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca, para la multiplicación de la nueva variedad y a la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
-----  
J ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

